



## Ayuntamiento de Cabra

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026.**

**Alcalde:**

*D. Fernando Priego Chacón*

**Tenientes de Alcalde:**

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D<sup>a</sup>. María de la Sierra Sabariego Padillo.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D<sup>a</sup>. Carmen Cuevas Romero*

*D<sup>a</sup>. Encarnación Priego Jiménez.*

*D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.*

**Sr. Interventor de Fondos Acctal.**

*D. Antonio Ortiz García.*

**Secretaria Accidental:**

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado*

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día once de junio de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA FUNDACIÓN VIMPYCA EBC PARA LA CESIÓN ANUAL DE UN ALOJAMIENTO PROTEGIDO (GEX 2026/18896).

2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA EN CEIP JUAN VALERA (GEX 2026/13795).

3.-ASUNTOS DE URGENCIA.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA FUNDACIÓN VIMPYCA EBC PARA LA CESIÓN ANUAL DE UN ALOJAMIENTO PROTEGIDO (GEX 2026/18896).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía fechada el día 10-06-2026 del siguiente literal:

*“Considerando que entre los fines del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se encuentra el de facilitar el acceso a un alojamiento digno a personas en situaciones de emergencia social temporal y teniendo en cuenta que la Fundación*

Código seguro de verificación (CSV):

**EE78 0304 82DB 194B 6B6D**



EE78030482DB194B6B6D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 18-06-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-06-2026

VIMPYCA es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines estatutarios incluyen la gestión y promoción de alojamientos protegidos y se encuentra guiada por principios de la fe católica y social, el Alcalde que suscribe somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** suscribir el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Fundación VIMPYCA para la cesión anual de un alojamiento protegido.

**SEGUNDO:** facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar cuantos documentos resulten pertinentes en relación con este asunto.”

El Alcalde,  
Fdo.: Fernando Priego Chacón  
(Documento firmado electrónicamente)”

Visto el borrador del citado acuerdo, que presenta la siguiente literalidad:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA FUNDACIÓN VIMPYCA PARA LA CESIÓN ANUAL DE UN ALOJAMIENTO PROTEGIDO

En Cabra, a 11 de junio de 2026.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con CIF P1401300G y domicilio en Plaza de España, nº 14, representado en este acto por su Alcalde-Presidente, D. Fernando Priego Chacón, en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente. Y de otra parte, la Fundación VIMPYCA, con CIF [REDACTED], y domicilio social en Avenida Ronda de los Tejares [REDACTED], representada en este acto por D. Luis [REDACTED], en calidad de Director-Gerente, con poderes suficientes para la firma del presente documento. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

- I. Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra tiene entre sus fines facilitar el acceso a un alojamiento digno a personas en situaciones de emergencia social temporal.
  - II. Que la Fundación VIMPYCA es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines estatutarios incluyen la gestión y promoción de alojamientos protegidos y se encuentra guiada por principios de la fe católica y social.
  - III. Que la Fundación VIMPYCA es titular del alojamiento protegido ubicado en Calle Rosalía de Castro, Ed. Virgen de la Sierra, [REDACTED], siendo objeto del presente convenio, cumpliendo así mismo con la normativa aplicable en materia de vivienda protegida.
  - IV. Que ambas entidades consideran de interés público establecer un marco estable de colaboración mediante la cesión anual de un alojamiento protegido al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para alojamiento de emergencia temporal.
- En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Objeto del convenio El presente convenio tiene por objeto regular la cesión anual por parte de la Fundación VIMPYCA al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra de un alojamiento protegido, para su utilización con fines sociales, en los términos y condiciones que se establecen en este documento.

**Segunda.** Identificación del alojamiento El alojamiento objeto de cesión es el siguiente:

🕒 Dirección: Calle Rosalía de Castro, Ed. Virgen de la Sierra [REDACTED]

Código seguro de verificación (CSV):

EE78 0304 82DB 194B 6B6D



EE78030482DB194B6B6D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 18-06-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-06-2026

- ⌚ Referencia catastral: [REDACTED]
- ⌚ Registro de la Propiedad de Cabra, finca [REDACTED]
- ⌚ Tipología: Alojamiento protegido
- ⌚ Superficie aproximada: 41,68 m<sup>2</sup>
- ⌚ Expediente de Calificación Definitiva, 12220/2022
- ⌚ Número de identificación V.P.O.: 1401300006
- ⌚ Número de identificación comercial: Loft 1

**Tercera.** Duración La cesión tendrá una duración de un (1) año, contado desde el día 11 de junio de 2026 hasta el día 10 de junio de 2027.

El convenio podrá ser prorrogado por periodos anuales, previo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, hasta un máximo de cuatro años.

**Cuarta.** Gastos de comunidad El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra abonará la oportuna cuota mensual de comunidad que asciende a la fecha a 26,30€.

La cuenta de la comunidad de propietarios Virgen de la Sierra, con C.I.F. [REDACTED] es [REDACTED]

**Quinta.** Destino del alojamiento El alojamiento cedido deberá destinarse exclusivamente a fines sociales, conforme a los criterios y programas municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, quedando prohibido cualquier uso distinto sin autorización expresa y por escrito de la Fundación VIMPYCA.

**Sexta.** Obligaciones de la Fundación VIMPYCA Corresponde a la Fundación:

- a) Ceder el uso del alojamiento en condiciones de habitabilidad y conforme a la normativa vigente.
- b) Mantener la titularidad del inmueble durante la vigencia del convenio.
- c) Comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que afecte al alojamiento o a su régimen jurídico.

**Séptima.** Obligaciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra Corresponde al Ilmo. Ayuntamiento:

- a) Destinar el alojamiento al uso social previsto.
- b) Conservar el inmueble y su mobiliario en buen estado, asumiendo los gastos derivados del uso ordinario.
- c) Abonar el coste en los términos establecidos.
- d) No ceder ni subarrendar el alojamiento a terceros sin autorización expresa de la Fundación.
- e) Asegurarse que los residentes del alojamiento guarden las oportunas normas de convivencia de la comunidad de vecinos.
- f) Colaborar con la Fundación, a fin de supervisar que los adjudicatarios del registro de demandantes de vivienda de protección oficial, que han sido seleccionados en los contiguos alojamientos protegidos en régimen de arrendamiento, cumplen sus obligaciones de convivencia y abono de rentas.

**Octava.** Régimen jurídico El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la normativa que resulte de aplicación en materia de vivienda protegida.

**Novena.** Resolución El convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del objeto del convenio.
- d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

**Décima.** Coordinación y seguimiento Las partes designan para el oportuno seguimiento y coordinación a los siguientes representantes:

Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

Encarnación Priego Jiménez.

Teléfono: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Fundación VIMPYCA EBC:

Javier Francisco [REDACTED]

Téfono: [REDACTED]

Código seguro de verificación (CSV):

EE78 0304 82DB 194B 6B6D



EE78030482DB194B6B6D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 18-06-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-06-2026

Correo electrónico: [REDACTED]

**Undécima.** Jurisdicción Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, en caso de controversia derivada del presente acuerdo, las partes intentarán resolverla de manera amistosa y serán competentes los juzgados y tribunales de la ciudad de Cabra.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra Fdo.: \_\_\_\_\_

Por la Fundación VIMPYCA Fdo.: \_\_\_\_\_ "

**Visto** el informe jurídico elaborado por la Secretaría General, de fecha 09-06-2026, obrante en el expediente anteriormente citado.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita relativa convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la FUNDACIÓN VIMPYCA EBC para la cesión anual de un alojamiento protegido.**

## **2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA EN CEIP JUAN VALERA (GEX 2026/13795).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Eva María [REDACTED] en representación de C.E.I.P. Juan Valera con CIF: [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/5108, de fecha 30-04-2026 (expte. Gex 2026/13795), por el que solicita licencia urbanística de obras para la ejecución de Proyecto de construcción de pérgola en CEIP Juan Valera de Cabra.

**Visto** el informe del arquitecto técnico municipal emitido con fecha 03-06-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe propuesta emitido por la Secretaría General acetal., fechado el día 03-06-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER al C.E.I.P. Juan Valera licencia urbanística de obras para la ejecución de Proyecto de pérgola en dicho centro sito en calle Mío Cid, 3 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado, con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se adjuntará una copia a la interesada junto al traslado del presente acuerdo.**

**A efectos de regularización catastral la parte interesada deberá ponerse en contacto con el departamento del Catastro de este Ayuntamiento.**

## **3.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

No constan.

Código seguro de verificación (CSV):

**EE78 0304 82DB 194B 6B6D**



EE78030482DB194B6B6D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 18-06-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-06-2026

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos (12:35h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):

**EE78 0304 82DB 194B 6B6D**



EE78030482DB194B6B6D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 18-06-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-06-2026